



---

## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON CISTERNAS PARA LA RESIDENCIA Y ANEXOS EN EL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS**

#### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

#### **2. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN**

LIC-24-013

#### **3. OBJETO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA Y LOTES**

El objeto del contrato es el suministro de agua de consumo (agua potable) y su transporte con camión cisterna para los edificios de Residencia, Anexo y Servicios Generales en el Observatorio del Roque de los Muchachos, villa de Garafía, en la isla de La Palma. Este suministro es indispensable para el funcionamiento de la Residencia del ORM, ya que garantiza el abastecimiento regular de agua de consumo durante todo el año, dado que no hay red de suministro de agua corriente, y da respuesta inmediata a episodios puntuales de consumo elevado.

El contrato no se divide en lotes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, puesto que atendiendo a la naturaleza del contrato se trata de un servicio de suministro de un único producto (agua de consumo) y su transporte en camión cisterna, de modo que se garantice por un único responsable toda la cadena del suministro.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS.**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el mismo, o hasta que se acabe la dotación económica que conlleva, lo que se produzca en primer lugar.

Se fijan los siguientes plazos de entregas parciales: El adjudicatario se compromete a disponibilidad los 365 días del año. El suministro se producirá en un plazo máximo de 24



horas, a contar desde que se efectúe el pedido por el Responsable del contrato hasta la llegada del camión cisterna al punto de descarga.

El plazo inicial de duración, podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un período máximo de UN (1) AÑO, siendo la duración total del contrato máximo de TRES (3) AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Se justifica el plazo de duración del contrato, así como las posibles prorrogas, atendiendo a que de conformidad al art. 29 de la LCSP, la duración total del contrato, inclusive las posibles prorrogas, no superarán los cinco años de duración.

Asimismo, y dentro de las prerrogativas de interpretación que ostenta el órgano de contratación, se justifica el plazo de dos años, atendiéndose a la experiencia en la gestión de contratos de similares prestaciones. Además, al tratarse de un contrato que se basa en el suministro de agua potable, a demanda, donde no requiere de una excesiva planificación por parte de la empresa contratista, la duración del contrato en un año sería insuficiente.

Del mismo modo, la unidad proponente considera necesario que se encuentre prevista la prórroga del contrato, hasta un máximo de tres años, en aras de cumplir con la debida diligencia el suministro de agua potable para los usuarios alojados.

## **5. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

La finalidad del presente contrato es garantizar el abastecimiento de agua durante todo el año y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo, tal y como figura en la memoria justificativa de la necesidad del gasto.

## **6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Dadas las características de las necesidades desarrolladas en la memoria de necesidad de gasto y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, procede tramitar el expediente como contrato de suministro, con arreglo al procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, dado que su valor estimado está dentro del límite previsto para este procedimiento y para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios automáticos, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio.

## **7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación asciende a **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.862,66 €)**, IGIC al 0% incluido en virtud con el artículo 52.I de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas



administrativas y fiscales, de acuerdo con el detalle que se indica en la memoria justificativa de este contrato.

El presupuesto base de licitación anual asciende a un total de 34.431,33 € siendo dicha cantidad obtenida atendiendo a la media de m<sup>3</sup> anuales de los dos últimos años consumidos, que asciende a un total de 1.680 m<sup>3</sup> aproximadamente, así como el precio/unitario m<sup>3</sup> que asciende a 20,49€/m<sup>3</sup>.

Además, atendiendo a la naturaleza del contrato, se ha tenido en cuenta los costes de personal (transportista) conforme al Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral de Agua, la dedicación del mismo y resto de plus y complementos aplicables atendiendo a la categoría profesional de Operario. Del mismo modo, se ha estimado que será necesario una cuba con capacidad mínima de 9m<sup>3</sup> con un consumo de combustible de 25l/100km y un precio medio de combustible (según histórico) de 1.5€/l. Del mismo modo se ha tenido en cuenta los costes de mantenimiento y revisión del vehículo (seguros, ITV, sustitución de elementos de desgaste). Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos generales y beneficio industrial.

El cálculo detallado de los costes figura como anexo de esta memoria.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende **CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (110.180,26 €)**, IGIC no incluido.

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta que la duración del contrato es de dos años con posibilidad de prórroga por tres años más y el incremento de hasta el 10 por ciento del precio del contrato por necesidades superiores a las previstas inicialmente (artículo 301.2 y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP).

- Duración inicial: 68.862,66 €
- Prórrogas posibles: 34.431,33 €
- Incremento del 10% precio inicial (art. 301. 2 LCSP): 6.886,27 €

## 9. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es exigible la clasificación empresarial alguna.

En cuanto a la solvencia económica, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser de, al menos, **CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (51.647,00 €)**. Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.



Teniendo en cuenta que el artículo 87.1 a) de la LCSP señala que el volumen anual de negocios mínimo exigido no excederá de una vez y media el valor anual medio del contrato, se considera que la cifra fijada como mínimo para entender que el licitador es solvente desde el punto de vista económico es proporcional y procura el debido equilibrio entre los intereses de los licitadores y el subyacente dentro del propio contrato.

Por otro lado, en cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha decidido emplear el criterio relativo a la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, porque se considera necesario, a fin de garantizar, dentro de lo posible, la correcta ejecución del contrato, que el licitador cuente con una experiencia mínima en la ejecución de servicios como las que nos ocupa.

Por eso, los licitadores deberán acreditar haber realizado, en los últimos tres años, suministros de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a VEINTICUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.101,93 €). Este importe corresponde al 70% de la anualidad media del contrato.

#### Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

La adscripción de los medios personales y materiales exigidos en la presente licitación, como requisito adicional de la solvencia, es razonable, justificada y proporcional a las características del presente contrato, no limitando en ningún caso la participación de empresas en la licitación.

### **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el PCAP, por ser los adecuados para evaluarla mejor relación calidad-precio y que guardan relación directa con el objeto del contrato

La fórmula utilizada para valorar el criterio del precio  $m^3$  otorga mayor puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se valoran de forma inversa proporcional.

Al tratarse del suministro de un producto que está perfectamente definido, al ser agua de consumo humano, y dado que no se considera posible variar los tiempos de respuesta que, considerando las condiciones normales de operativa de un transportista sin disponibilidad exclusiva, se estiman razonables en un máximo 24 horas los 365 días al año una vez realizada la petición de suministro, el criterio de valoración puede establecerse únicamente a través del precio a tenor del art. 145.3 apartado f.



## **11. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

- Criterio 1 - "Precio m<sup>3</sup>: se considerará que la oferta del licitador se encuentra incurso en presunción de anormalidad, cuando concurren las circunstancias indicadas en el PCAP, que son en todo caso, las previstas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Con el fin de promover la adecuada protección del medio ambiente, y dado que el agua constituye un factor crítico para el desarrollo social, económico y ambiental, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones:

-La pérdida del agua durante todo el proceso de suministro no será superior al 10%, desde el abastecimiento en origen hasta su entrega en el ORM.

Esta condición especial de ejecución está relacionada directamente con el objeto del contrato y tiene la finalidad de garantizar la adecuada protección del medioambiente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 21 de mayo de 2024.

Rafael Rebolo López

DIRECTOR



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

### CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### Cálculo del coeficiente de cobertura y datos salariales

| Coeficiente de Cobertura        | Días          |
|---------------------------------|---------------|
| Días por año                    | 365           |
| Sábados y Domingos              | 104           |
| Festivos                        | 14            |
| <b>Jornadas Netas</b>           | <b>247</b>    |
| 5,50% Absentismo                | 13,59         |
| Vacaciones y asuntos propios    | 32            |
| <b>Jornadas Efectivas</b>       | <b>201,42</b> |
| <b>Coeficiente de cobertura</b> | <b>1,23</b>   |

(\*) Coeficiente de Absentismo Laboral medio en el Sector Industria en Canarias, según informe de Adecco del tercer trimestre de 2023.

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022)

BOE núm. 238, publicado el jueves, 3 de octubre de 2019

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua

BOE núm. 18, publicado el jueves, 21 de enero de 2021



| Grupo Profesional | Salario base mensual | Plus convenio | Complemento puesto de trabajo | Gratificación Extraordinaria de Verano | Gratificación Extraordinaria de Navidad | Total anual 2023 |
|-------------------|----------------------|---------------|-------------------------------|--|---|------------------|
| G.P.I-Operario    | 1.049,36<br>€        | 234,48<br>€   | 180,13<br>€                   | 1.049,36<br>€                          | 1.049,36<br>€                           | 19.666,37<br>€   |

La Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales, el 24 de enero de 2024, procedió a la firma de las tablas salariales definitivas correspondientes al ejercicio 2023. El acuerdo establece que, a las tablas provisionales del año 2023, que ya tenían una revalorización del 1,5%, se les suma el 3,1 % correspondiente al IPC real anual con el que ha cerrado el año 2023. Por tanto la subida final aplicada para el año 2023 ha sido del 4,6%. La representación sindical solicitó, y así se comprometió la patronal, que su aplicación se haga de forma inmediata en todos los centros de trabajo, sin esperar a la publicación en el BOE.

### Tabla salarial estimada año 2024

#### Previsión est. Convenio + IPC 2024

**4,60%**

| Grupo Profesional | Salario base mensual | Plus convenio | Complemento puesto de trabajo | Gratificación Extraordinaria de Verano | Gratificación Extraordinaria de Navidad | Total anual previsión 2024 |
|-------------------|----------------------|---------------|-------------------------------|--|---|----------------------------|
| G.P.I - Operario  | 1.097,63<br>€        | 245,27<br>€   | 188,42<br>€                   | 1.097,63<br>€                          | 1.097,63<br>€                           | 20.571,02<br>€             |

Se aplica idéntico criterio en 2024. 1,5% más el IPC estimado de 2024.

El Departamento de análisis de Bankinter estima la previsión del IPC de 2024 en un 3,1%, por lo que añadiendo un 1,5%, resulta un 4,6%.



## Gastos del personal

| Unidades     | Categoría Profesional | Coef Jornada | Salario total anual<br>(14 mensualidades) | SS Empresa    | Total salario anual<br>según jornada | Total con<br>cobertura |
|--------------|-----------------------|--------------|---|---------------|--------------------------------------|------------------------|
|              |                       |              |   | 33%           |                                      |                        |
| 1            | Operario              | 47%          | 9.642,67<br>€                             | 3.182,08<br>€ | 12.824,75<br>€                       | 15.727,29<br>€         |
| <b>TOTAL</b> |                       |              |   |               |                                      | <b>15.727,29 €</b>     |

Se estima que en el transporte se emplea 1 h 30 minutos aprox. Para el trayecto de ida, idem para la vuelta.

Se estima que en el tiempo de carga y descarga de la cuba es de 45 minutos en total aprox.

Tiempo total: 3 horas 45 minutos (47% de la jornada laboral diaria)

## Coste del servicio

### Coste del Servicio

|                      | Distancia aprox.<br>(Km) | Consumo unitario<br>aprox. L/ 100 Kms | Consumo total<br>(1,5€/L) | Total estimado por<br>servicio | Total estimado<br>anual |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Combustible</b>   | 116                      | 25,00                                 | 43,50 €                   | 43,50 €                        | 11.484,00 €             |
| <b>Mantenimiento</b> |                          | 15,00%                                | 6,53<br>€                 | 6,53 €                         | 1.722,60 €              |
| <b>TOTAL</b>         |                          |                                       |                           | <b>50,03 €</b>                 | <b>13.206,60 €</b>      |

Para el servicio de abastecimiento de agua potable al IAC se estima que se utilizará una cuba de 9 m3, con un consumo de combustible de 25 L/100 km.

Se ha considera un precio medio de combustible, según histórico de precios, de 1,5 €/L

Se ha tenido en cuenta una distancia de 116 Km, correspondiente a un trayecto de ida y vuelta desde Los Sauces o desde Los Llanos de Aridane.

(\*) El coste de mantenimiento incluye la parte proporcional de los gastos de reparación y revisión (ITV, seguros, sustitución de elementos por desgaste, etc.)





## Resumen del coste de la actividad

|                     | Total anual estimado |
|---------------------|----------------------|
| Gastos del personal | 15.727,29 €          |
| Gastos del Servicio | 13.206,60 €          |
| <b>TOTAL ANUAL</b>  | <b>28.933,89 €</b>   |

## Presupuesto

| Concepto                                       |     | Porcentaje     | Año 2024           |
|--|-----|----------------|--------------------|
| Coste del personal                             |     | 54,36%         | 15.727,29 €        |
| Coste del Servicio                             |     | 45,64%         | 13.206,60 €        |
| <b>Subtotal</b>                                |     | <b>100,00%</b> | <b>28.933,89 €</b> |
| <b>Gastos Generales y Beneficio Industrial</b> | 13% | 6%             | 5.497,44 €         |
| <b>Subtotal</b>                                |     |                | <b>34.431,33 €</b> |
| <b>I.G.I.C.</b>                                |     | 0%             | 0,00 €             |
| <b>Total Anual (con IGIC)</b>                  |     |                | <b>34.431,33 €</b> |

(\*) Servicio exento de IGIC en los trabajos realizados al IAC.

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Coste total anual del servicio</b>                             | <b>34.431,33 €</b> |
| Media de cubas para el servicio anual litros suministrados al año | 186,67             |
| <b>Media m3 suministrados al año</b>                              | <b>1.680,00</b>    |
| <b>Coste unitario anual (€/m3)</b>                                | <b>20,49 €</b>     |